



## DECRETO N°

**REF:** ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA  
"SERVICIO DE PRODUCCIÓN  
ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA  
FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA  
ALEGRE"

**VILLA ALEGRE,**

### VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley el decreto N°661, de 3 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°2572 del 06 de diciembre de 2024, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna de Villa Alegre don ARTURO PALMA VILCHES.
3. Decreto Alcaldicio N°007 del 31 de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de compras públicas de la Municipalidad de Villa Alegre.
4. Decreto Alcaldicio N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" y el decreto alcaldicio N°88 del 17 de enero de 2025, donde se establece que la delegación comienza a regir a partir del 20 de enero de 2025.
5. Decreto Alcaldicio N°2504 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026.
6. Decreto Alcaldicio N° 139 del 29 de enero de 2026, donde se aprueban bases, designa comisión evaluadora y autoriza a licitar la contratación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE".
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió correo electrónico del director de Secplan, donde se requiere la contratación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE".
2. Que, el municipio llama a licitación pública, para la contratación del "SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE", actividad que se llevara a cabo los días 13 y 14 de febrero de 2026 en el estadio municipal.
3. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$49.000.000 (Cuarenta y nueve millones de pesos), IVA Incluido el cual se cargará al ítem presupuestario 215-22-08-999-000-000 "OTROS", según consta en Obligación N°303 entregado por el jefe de Finanzas (S).

4. Que, artículo 29 del reglamento señala "*Consulta del Catálogo del Convenio deberán consultar el Catálogo de Convenio Marco previo de llamar a una Licitación Pública, llamar a una Licitación Privada, efectuar un Trato Directo o realizar otro procedimiento especial de contratación, según corresponda; salvo, para el caso de la contratación por Compra Ágil, respecto de la cual no se requerirá realizar la consulta previa al mencionado catálogo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Compras. Si el Catálogo del Convenio Marco contiene el bien y/o servicio requerido, las Entidades deberán adquirirlo, en conformidad con el artículo 89 del presente reglamento*".
5. Que, la Municipalidad de Villa Alegre a consultado el catalogo de convenios marcos vigentes de manera previa a realizar cualquier procedimiento de compra de los bienes señalados, considerando que se trata de una adquisicion superior a 100 UTM, no encontrando disponible ofertas para estos servicios.
6. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
7. Que, la evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, la que deberá estar conformada por al menos 3 funcionarios públicos y excepcionalmente podrán considerarse personas ajenas a la administración como Honorarios, pero en una cantidad inferior, todos ellos sin conflictos de interés con los oferentes.
8. Que, el numeral 7 del artículo 4° de la Ley N°20.730 Ley del Lobby, en relación con la letra E del artículo 4° del decreto 71, Reglamento de la Ley N°20.730 establece que: "Se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".
9. Que, según lo establecido por el artículo 46 del reglamento "*Plazos mínimos entre llamado y cierre de ofertas*" *Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos diez días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta cinco días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas*".
10. Que, en este caso se trata de una licitación correspondiente a la contratación de artistas para la realización de la fiesta de la Naranja, por lo que se a estimado que se trata de una contratación de servicios de simple y objetiva especificación que implica un menor esfuerzo en la preparación de las ofertas por lo que se a determinado rebajar su publicacion a 5 dias.
11. Que, se realizo el llamado a licitación publica ID 1738-5-LE26 mediante decreto alcaldicio N°139 de fecha 29 de enero de 2026, según el siguiente cronograma:

|  |
|--|
| <b>Fecha de cierre de recepción de la oferta: 05-02-2026 15:30:00</b>  |
| Fecha de Publicación: 29-01-2026 18:48:50                              |
| Fecha inicio de preguntas: 29-01-2026 19:01:00                         |
| Fecha final de preguntas: 02-02-2026 15:30:00                          |
| Fecha de publicación de respuestas: 03-02-2026 15:30:00                |
| Fecha de acto de apertura técnica: 05-02-2026 15:31:00                 |
| Fecha de acto de apertura económica (referencial): 05-02-2026 15:31:00 |
| Fecha de Adjudicación: 12-02-2026 17:00:00                             |

12. Que, durante el plazo establecido para las consultas no se recibieron preguntas.
13. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 03 oferentes para la licitación
14. Que, se realizó el acto de Apertura el 05 de febrero 2026.
15. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas donde sugiere al señor alcalde adjudicar al oferente PRODUCCIONES FRANCISCO RIVERA E.I.R.L. RUT 78.018.675-5 EN UNION TEMPORAL CON VICTORIA SPA RUT 76.989.858-1, por un valor total de \$48.780.000 (Cuarenta y ocho millones setecientos ochenta mil pesos).
16. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratado por el Estado de Chile.
17. Que, Que, el concejo municipal en la sesión extraordinaria N°6 celebrada el 6 de febrero de 2026 en el acuerdo N°300 señala *"Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por cinco votos a favor de los concejales Luis Alegría, Justo Rebolledo, Eduardo Bustamante y María Teresa Pacheco, y del Alcalde Arturo Palma. Un voto en contra del Concejel Cesar Vallejos, suscribir contratos mayores a 500 UTM, respecto de la Licitación Pública ID: 1738-5- LE26, denominada "Servicio de Producción Artística y Logística para la Fiesta de la Naranja 2026, Villa Alegre", con el oferente PRODUCCIONES FRANCISCO RIVERA E.I.R.L RUT: 78.018.675-5 en unión temporal con empresa VICTORIA SPA RUT:76.989.858-1 por un total de \$48.780.000 (cuarenta y ocho millones setecientos ochenta mil pesos), en conformidad al Informe Final de Licitación Publica que se adjunta.*
18. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

#### **DECRETO EXENTO:**

1. **APRUEBASE** la siguiente acta de adjudicación para la licitación Pública ID 1738-5-LE25 para la contratación del **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE"**.
2. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y LOGÍSTICA PARA LA FIESTA DE LA NARANJA 2026, VILLA ALEGRE"** al oferente **PRODUCCIONES FRANCISCO RIVERA E.I.R.L. RUT 78.018.675-5 EN UNION TEMPORAL CON VICTORIA SPA RUT 76.989.858-1** por un valor total de **\$48.780.000** (Cuarenta y ocho millones setecientos ochenta mil pesos).
3. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra.
5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 215-22-08-999-000-000 "OTROS".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN.**



**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ARTURO PALMA VILCHES**  
**ALCALDE**